



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 031-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 2.14, numeral I, literal d), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país “Asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e Instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, pueda enfrentar los retos que atraviesan los emprendedores y empresarios a nivel local, provincial, departamental y nacional, y potenciar el desarrollo tecnológico y productivo, buscando generar conocimiento y promover iniciativas que permitan dinamizar y acelerar proyectos de innovación, adaptándose a las nuevas tendencias de consumo y sacando provecho de la tecnología. Asimismo, se deberá promover soluciones creativas a los problemas en común que enfrentan micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en el actual contexto socioeconómico, así como la necesaria participación de la ingeniería departamental entre otras atribuciones que deberán regularse vía implementación del o documentos internos, es necesaria la designación de los miembros de la Comisión de Innovación y Emprendimiento.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Innovación y Emprendimiento del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en

Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

www.cip-trujillo.org/



vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	UGAZ VITTERI ESGGILLIA ROSSALYNN	80824	ING. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
1ER MIEMBRO	CELIS CASTILLO PATRICIA MILAGRITOS	68435	ING. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
2DO MIEMBRO	VILELA VARGAS AMARO ALEXISY	241224	ING. SISTEMAS
3ER MIEMBRO	VILLARREAL CALDERON GERSON ALEXI	290317	ING. SISTEMAS
4TO MIEMBRO	FLORES RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	75449	ING. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
5TO MIEMBRO	GONZALES NOLASCO PABLO WERNER	107182	ING. ELECTRÓNICO
6TO MIEMBRO	RAMIREZ OLIVA HERBERT EDMUNDO	139528	ING. ELECTRÓNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo